PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 61/2015

Pilar, 8 de mayo de 2015.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 5/2015 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimientos de instalaciones eléctricas" PAC N° 290.201,* por la cual recomienda la contratación de la firma "Servicio Técnico JC" del señor Neri Javier Caballero Páez, RUC 1976058 - 2 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos de instalaciones eléctricas al Palacio de Justicia de Pilar y otros locales de esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de las mismas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 05/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto de la firma **"Servicio Técnico JC" del señor Neri Javier Caballero Páez, RUC 1976058 - 2**, para prestar servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas en esta Circunscripción Judicial, por un monto máximo de guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos cinco mil (Gs. 38.405.000.-), y un monto mínimo de veinte millones de guaraníes (Gs.20.000.000.-) incluida las cargas impositivas correspondientes, durante el presente Ejercicio Fiscal.

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 61/2015

Pilar, 8 de mayo de 2015.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 246-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES, FF-30, conforme a los servicios realizados.

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU